

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 3.710/2021

Advertido error material en las Bases Específicas de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, de Administración General, Funcionario de Carrera, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 16 de septiembre de 2021, y considerando que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas,

**RESUELVO**

PRIMERO. Rectificar en el punto 6 de las Bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Administrativo, de Administración General, Funcionario de Carrera, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 180, de fecha 21 de septiembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

“...6.3 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de la Provincia. Tales anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan realizado las anteriores pruebas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web (<https://fuenteobejuna.es/>), con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.....”

Debe decir:

“...6.3 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de la Provincia. Tales anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan realizado las anteriores pruebas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web (<https://fuenteobejuna.es/>), con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio o de cinco días hábiles si se trata de uno nuevo.....”

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Obejuna, 22 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.